



DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: **“PODOLOGIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”**, con canon a pagar de 500 Euros.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- DOÑA CONSUELO RAMON
- DOÑA M^a ISABEL PINILLA
- DON JOSE GONZALEZ GAVELA

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

PLICA 1.DOÑA CONSUELO RAMON

PLICA 2 DOÑA M^a ISABEL PINILLA

RESULTANDO que admitidas a licitación las entidades presentadas, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA 1: CONSUELO RAMON MENENDEZ 750€

PLICA 2: NIEVES BADALLO FERNANDEZ 600€

RESULTANDO, que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos correspondientes, con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
1	CONSUELO RAMON MENENDEZ	12	5	17
2	M ^a ISABEL PINILLA RALO	0	4	4

RESULTANDO que siendo la oferta más valorada Técnica y económicamente la oferta presentada por la entidad DOÑA CONSUELO RAMON MENENDEZ por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“PODOLOGIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”** a la entidad **DOÑA CONSUELO RAMON MENENDEZ**. en el precio de su oferta de 750 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“PODOLOGIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”** a la entidad **DOÑA CONSUELO RAMON MENENDEZ** en el precio de su oferta de 750 Euros de canon a pagar.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 150 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 9 de junio de 2009.
EL SECRETARIO